

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.865

Miércoles 27 de Enero de 2021

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1886081

---

---

MUNICIPALIDAD DE MACUL

POSTERGA PERMISOS DE SUBDIVISIONES, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL  
Y DE CONSTRUCCIONES QUE INDICA

Macul, 19 de enero de 2021.- La Alcaldía de Macul decretó hoy lo siguiente:  
Núm. 80 Secc. 1ra.

Vistos:

1. El decreto alcaldicio N° 552 del 22.04.04, publicado en el D.O. el 08.05.04, rectificado el 21.06.04, que promulgó el actual Plan Regulador Comunal (PRC) de Macul;
2. Lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley General y en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, tales como la ley 21.078;
3. La necesidad de mantener actualizado el Plan Regulador Comunal (PRC) de Macul vigente, con el objeto de proteger los sectores habitacionales mixtos que poseen alta densidad y que entran en conflicto con los barrios tradicionales de Macul, y de las Zonas Industriales de Macul, de acuerdo a los criterios alcaldicios de esta administración.
4. El Ord. As. Urbana N° 017 de fecha 06.11.2019, que solicita el Acuerdo del Concejo Municipal para dar Inicio a los Estudios para la Modificación del PRC de Macul en los sectores habitacionales donde la alta densidad entra en conflicto con barrios consolidados y de las Zonas Industriales.
5. La Tabla de Sesión Ordinaria N° 133 del 26.11.2019, del Concejo Municipal, que incorpora los puntos N° 7 y 8, para aprobar el inicio de Estudios para Modificaciones focalizadas y parciales al PRC de Macul.
6. La Comisión de Patentes y Obras realizada el día 28.11.2019, donde se expusieron los alcances de las materias a acordar para el desarrollo de las Modificaciones al PRC de Macul;
7. El Acuerdo Municipal N° 623/2019 del 28.11.2019, que Aprobó el Inicio de los Estudios para llevar a cabo Modificaciones parciales y focalizadas al PRC de Macul, en sectores donde la alta densidad entra en conflicto con barrios consolidados de Macul.
8. El decreto N° 3.223 del 30.12.2019, que ratifica los Acuerdos Municipales N° 623/2019 y N° 624/2019.
9. Los antecedentes y estudios desarrollados para llevar a cabo una Modificación Parcial al PRC de Macul, en sectores donde la alta densidad entra en conflicto con barrios consolidados de Macul, a través de la formulación de una propuesta de Imagen objetivo con su resumen ejecutivo, según lo dispuesto en la ley 21.078, en su Art. 28 octies.
10. El Ord. As. Urbana N° 04 del 07.02.2020, que solicita exponer al Concejo Municipal, en Sesión del 27.02.2020, los antecedentes de la propuesta de Imagen objetivo y el resumen ejecutivo, de la Modificación parcial del PRC, según el Acuerdo Municipal N° 623/2019.
11. La Tabla de Sesión Ordinaria N° 144 del 27.02.2020, del Concejo Municipal, que solicitó en su Pto. N° 2, la exposición de los antecedentes entregados, correspondiente a la propuesta de Imagen objetivo con el resumen ejecutivo, de la Modificación parcial del PRC de Macul.
12. El Ord. As. Urbana N° 06 del 04.03.2020, que solicita la aprobación de los antecedentes entregados y presentados, de la Propuesta de Imagen Objetivo y resumen ejecutivo, según lo expuesto y discutido en Sesión Ordinaria N° 144 del 27.02.2020.
13. El acuerdo N° 686/2020 del 10.03.2020, tomado en Sesión N° 145 (Ordinaria) del Concejo Municipal del 10.03.2020, que aprobó la Propuesta de Imagen Objetivo y el Resumen ejecutivo, de la Modificación parcial al PRC de Macul, en las zonas residenciales mixtas de Macul.

---

**CVE 1886081**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14. El decreto N° 107 del 23.03.2020, del Ministerio del Interior, que declara Zonas de catástrofe por Covid-19 y dictamen CGR N° 3.610 del 17.03.2020, sobre medidas de gestión en servicios públicos por catástrofe Covid-19.

15. El oficio alcaldicio N° A 927 del 06.04.2020, a Seremi Minvu que solicita pronunciamiento para continuidad del proceso de formulación y aprobación de Modificación al PRC de Macul.

16. El oficio alcaldicio N° 1.048 del 25.05.2020 a la Contraloría General de la República, que solicita pronunciamiento para realizar Audiencias Públicas Virtuales.

17. El decreto alcaldicio N° 1.032 del 12.06.2020, que modificó la Ordenanza de Participación Ciudadana.

18. El dictamen de la CGR N° 10.084 del 17.06.2020, que se pronuncia favorablemente respecto de que las instancias de participación ciudadana de los procesos de modificación a los planes reguladores, se efectúen a distancia a través de los medios tecnológicos.

19. Los oficios Ord. N° 1.994 del 02.07.2020 y N° 2.114 del 17.07.2020, de Seremi Minvu, que informan dictamen de CGR, sobre forma de realizar proceso aprobatorio de instrumentos de planificación ante contingencia nacional por epidemia Covid-19.

20. El oficio As. Urbana N° 13 de fecha 09.07.2020, que solicita autorización al Sr. Alcalde para realización de Audiencias Públicas virtuales y la providencia del Sr. Alcalde que autoriza.

21. El decreto alcaldicio N° 1.240 del 06.08.2020, que llama a Audiencias Públicas virtuales, solicita exposición a público por 30 días de la Imagen Objetivo y del Resumen Ejecutivo, dispone la publicación de los avisos de prensa y el envío de cartas certificadas a los representantes de las organizaciones vecinales.

22. Las Audiencias Públicas Virtuales desarrolladas los días 01, 02, 03, 08 y 09 de septiembre 2020, la exposición a la comunidad a través de la página web por 30 días y la sesión con el Cosoc.

23. La recepción de las observaciones de la comunidad a la Imagen Objetivo.

24. El informe con la Síntesis de las Observaciones de noviembre de 2020, presentadas al Concejo Municipal.

25. Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General (OGUC).

26. El memorándum 018/2020 de Asesoría Urbana y el Acuerdo Municipal N° 774/2020, del 24.11.2020, tomado en Sesión N° 181 del Concejo Municipal, que aprueba la presentación a la Seremi Minvu, de la solicitud de postergación de permisos de construcción en los sectores que se indican en la propuesta.

27. El Of. Ord. N°A 1570 del 01.12.2020 del Municipio, que solicita a Seremi Minvu, el Informe Favorable para la aplicación del Art. 117 de la LGUC, en sectores específicos de la Modificación al Plan Regulador Comunal en las Zonas Residenciales mixtas de Macul.

28. Lo tratado en Sesión del Concejo Municipal N° 185 del 22.12.2020, respecto de las Observaciones a la Imagen Objetivo y los Acuerdos Municipales tomados en dicha Sesión, los cuales definen los lineamientos para el desarrollo del anteproyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal Zonas Residenciales Mixtas de Macul.

29. El Of. Ord. N° 0061 del 11.01.2021 de Seremi Minvu, que informa favorablemente la solicitud de postergación de permisos de subdivisiones, loteo o urbanización predial y de construcciones que consulten altura de edificación superior a 2 pisos más mansarda, por un periodo de tres meses, en los sectores de la comuna de Macul reseñados en el Pto. 1 del Of. Ord. N° 0061 del 11.01.2021 y a lo graficado en el Plano Polígonos Postergación (P117-MOD PRMAC/13/2020), escala 1:5000 de las áreas involucradas, según los antecedentes técnicos presentados, en el marco de la Modificación al Plan Regulador Comunal en las Zonas Residenciales mixtas de Macul (Artículo 117 LGUC y artículo 1.4.18 OGUC), según Plano.

Considerando:

- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones.

- Lo imperativo de evitar los efectos de un desarrollo no deseado por el IPT en proceso de aprobación, que deteriore las nuevas condiciones urbanísticas que se proponen, con el objeto de evitar el ingreso de nuevos proyectos de edificación en altura en los sectores, durante el desarrollo del proceso de participación ciudadana y aprobación de este instrumento de planificación, además del sentido de identidad y pertenencia comunitaria de estos Barrios, que para los vecinos tiene un alto valor urbano, este Municipio solicita la aplicación del Art. 117 de

la LGUC, a los predios que son parte de los polígonos específicos considerados en esta Modificación al PRC de Macul.

- La importante participación ciudadana llevada a cabo en este proceso, en la cual se solicitó por parte de la comunidad el congelamiento de los permisos de edificación, en el marco del desarrollo de este instrumento de planificación.

- El Acuerdo Municipal N° 774/2020, del 24.11.2020, tomado en Sesión N° 181 del Concejo Municipal, que aprueba la presentación a la Seremi Minvu, de la solicitud de postergación de permisos de construcción en los sectores que se indican en la propuesta.

- El pronunciamiento favorable de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, respecto de la presentación fundada del Municipio, que solicitó la aplicación del artículo 117 de la LGUC y la emisión del respectivo Informe favorable de esa Secretaria Ministerial, para la postergación selectiva de permisos en 05 sectores de la comuna, en el marco del desarrollo de la Modificación al Plan Regulador Comunal Zonas Residenciales mixtas de Macul.

Decreto:

1. Postérgase los permisos de subdivisiones, loteo o urbanización predial y de construcciones que consulten altura de edificación superior a 2 pisos más mansarda, por un período de tres meses, en los sectores de la comuna de Macul que se reseñan a continuación y que están graficados en el Plano Polígonos Postergación (P117-MOD PRMAC/13/2020), escala 1:5000, de diciembre de 2020, de las áreas involucradas y que singulariza los polígonos territoriales específicos para la aplicación del Art. 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, elaborado por la unidad de Asesoría Urbana, en el marco de la Modificación al Plan Regulador Comunal Zonas Residenciales Mixtas de Macul.

- Polígonos Postergación Modificación al Plan Regulador Comunal Zonas Residenciales Mixtas de Macul, según Plano (P117-MOD PRMAC/13/2020), escala 1:5000, de diciembre de 2020.

Sector 1: conformado por las Unidades Vecinales 3, 4, 5, parte de la 8 y 9.

Polígono 1 A: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-A)

Polígono 1 B: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-A)

Polígono 1 C: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A)

Sector 2: conformado por las Unidades Vecinales 2 y 6.

Polígono 2 A: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-A)

Polígono 2 B: Conformado por polígono (A-B-C-D-A)

Sector 3: conformado por la Unidad Vecinal N° 1.

Polígono 3 A: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-A)

Sector 4: conformado por las Unidades Vecinales N°s 10, 11 y 12.

Polígono 4 A: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-A)

Polígono 4 B: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-A)

Sector 5: conformado por las Unidades Vecinales N°s 18, 19 y 20.

Polígono 5 A: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A)

Polígono 5 B: Conformado por polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A)

Polígono 5 C: Conformado por polígono (A-B-C-D-A).

2. Publíquese el presente decreto, el Plano Polígonos Postergación (P117-MOD PRMAC/13/2020), escala 1:5000, de diciembre de 2020 y demás antecedentes de esta postergación, por Ditec y el Depto. de Comunicaciones, en la página web del Municipio, para la adecuada información a la comunidad.

3. Publíquese el presente decreto por la Dirección de Administración y Servicios Generales, en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, para su entrada en vigencia.

4. Anótese, comuníquese y transcríbese el presente decreto a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y a los Departamentos Municipales respectivos.

Cumplase y hecho, archívese.- Gonzalo Montoya Riquelme, Alcalde I. Municipalidad de Macul.- Fabián Román del Pozo, Secretario Municipal (S).